



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2026**  
**(abril 28)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026 y el artículo 1 de la Resolución Académica N° 053 de 2026"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: *"la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Que el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Que las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 autorizan al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 020 de 2025 y la Resolución Académica No. 113 de 2025, distribuye cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que las Resoluciones Académicas No. 115 de 2025 y No. 116 de 2025, establecen los perfiles para la convocatoria de cuarenta y dos (42) plazas docentes según la distribución entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

*A*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2026**  
**(abril 28)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026 y el artículo 1 de la Resolución Académica N° 053 de 2026"**

Que la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025 convoca a concurso público de méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas No. 115 de 2025 y No. 116 de 2025.

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece en el marco del trámite de convocatoria, que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por los Consejos de Facultad.

Que las Resoluciones Académicas No. 036 de 2026, No. 045 de 2026, No. 053 de 2026 y No. 058 de 2026 nombraron los jurados para la convocatoria Pública de méritos establecida en la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025.

Que dichos actos administrativos relacionaron jurados para todos los perfiles; La vicerrectoría Académica estableció comunicación con los jurados relacionados, sin embargo, se recibieron en algunos casos respuestas negativas a la designación o falta de respuesta a las comunicaciones enviadas, e imposibilidad de contacto debido a la ausencia de números telefónicos, y correos de contacto.

Que, notificada las fechas para las pruebas de conocimiento, algunos jurados disciplinarios manifestaron tener compromisos académicos previos. Por tal motivo, resulta necesario cambiarlos para garantizar el desarrollo de la convocatoria.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico y Memorando No. 3401-262 del 27 de abril de 2026, solicita cambio de jurado en el perfil No. **1694**, teniendo en cuenta que el jurado interno presenta coautoría en artículos científicos con uno de los candidatos, por lo que, dicho Consejo de Facultad, en aras de preservar la transparencia y la imparcialidad del proceso, ha considerado pertinente remitir un listado adicional de posibles jurados, con el propósito de que se evalúen nuevas opciones que contribuyan a prevenir cualquier situación de conflicto de intereses y a garantizar que la elección tenga la mayor objetividad posible; así mismo, en sesión el Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos manifestó que el jurado pedagógico ha desarrollado proyectos de proyección social con uno de los candidatos.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante correo electrónico remitió Memorando No. 3351 - 0135 del 06 de abril de 2026 con la lista de jurados propuesta por el Consejo de Facultad para el nombramiento de los evaluadores correspondiente al perfil No. **1700** de la convocatoria docente en curso.

Que la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, remite mediante correo electrónico el Memorando No. 3201.189. de fecha 28 de abril de 2026, la lista de jurados propuesta por el Consejo de Facultad para el nombramiento de los evaluadores correspondientes al perfil No. **1687** de la convocatoria docente en curso.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2026**  
**(abril 28)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026 y el artículo 1 de la Resolución Académica N° 053 de 2026"**

Que el Consejo Académico en Sesión **Extraordinaria** No. **018** del **28** de **abril** de **2026** analizó la propuesta de los jurados que apoyarán la aplicación de pruebas de conocimientos para los preseleccionados en la convocatoria de méritos docentes de planta enmarcada en la Resolución Rectoral No. 2586 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026, en el sentido de establecer unos Jurados para la prueba de conocimiento, el cual quedará así:

**JURADOS – EVALUADORES**

**1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1687	Ingeniería en Ciencias Agrícolas	<b>Wilfrand Ferney Bejarano Herrera</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en Ciencias con énfasis en Suelos y Nutrición de Plantas <b>Maestría:</b> Magister con énfasis en Suelos y Nutrición de Plantas <b>Pregrado/Universitario:</b> Ingeniero Agrónomo
		<b>Amanda Silva Para</b>	<b>Doctorado:</b> Doctora en Ciencias Agrarias <b>Maestría:</b> Magister en Acuicultura <b>Especialización:</b> Especialista en gestión de proyectos <b>Pregrado/Universitario:</b> Ingeniera agrónoma
		<b>Ingrith Gutiérrez Vega (Jurado Pedagógico)</b>	<b>Doctorado:</b> Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud <b>Maestría:</b> Magister en Educación con énfasis en Desarrollo Humano y valores <b>Especialización:</b> Especialista en Educación Derechos Humanos <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciada en Ciencias de la Educación- Educación Preescolar

**2. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1694	Ciencias Físicas	<b>Boris Anghelo Rodríguez Rey</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en Física <b>Maestría:</b> Magister en Física <b>Pregrado/Universitario:</b> Físico
		<b>Karem Cecilia Rodríguez Ramírez</b>	<b>Doctorado:</b> Doctora en Ciencias Física <b>Maestría:</b> Magister en Ciencias Física <b>Pregrado/Universitario:</b> Física
		<b>Omaira Elizabeth González Giraldo (Jurado Pedagógico)</b>	<b>Doctorado:</b> Doctora en Educación <b>Maestría:</b> Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciada en Psicología y Pedagogía

A



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2026**  
**(abril 28)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026 y el artículo 1 de la Resolución Académica N° 053 de 2026"**

**Artículo 2.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 053 de 2026, en el sentido de establecer unos Jurados para la prueba de conocimiento, el cual quedará así

**3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1700	Escuela de Economía y Finanzas	<b>Joan Manuel Tejedor Estupiñán</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en International Relations Multidisciplinary Doctoral School <b>Maestría:</b> Magister en Maestría en Derechos Humanos <b>Pregrado/Universitario:</b> Economista
		<b>Leidy Johana Ariza</b>	<b>Doctorado:</b> Doctorado en Geografía <b>Maestría:</b> Magister en Gestión Ambiental Sostenible <b>Pregrado/Universitario:</b> Economista
		<b>Fernando Campos Polo</b> (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Doctor en Ciencias de la Educación <b>Maestría:</b> Magister en Educación de Adultos <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciado en Educación Física

**Parágrafo.** En caso de ausencia o renuncia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.

**Artículo 2.** Los jurados disciplinares externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la institución.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 28 del mes de abril de 2026

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: E. Zabaleta  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica